



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0551

Radicación: **41001-31-05-002-2017-00177-01**

Neiva, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ordinario laboral de ARNULFO SOACHE
HERNÁNDEZ en contra del MUNICIPIO DE VILLAVIEJA,
HUILA.

Entra a proveer el despacho, sobre el memorial suscrito por el señor ÁLVARO ANDRÉS CHARRY PERDOMO, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Villavieja, Huila, en el que confiere poder al doctor MARIO ENRÍQUE BAHAMON SANTOS para que actúe en representación de la parte demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica al abogado MARIO ENRÍQUE BAHAMON SANTOS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfc84aa2415337b113b64ef4c9b97c7cbf036b1a62050fb445f68c5eea5a64f

1

Documento generado en 20/08/2021 11:35:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**